



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Adjudicación Directa

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES

CONDICIÓN.- 1ª. Objeto y Calificación. Finalidad

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación directa del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Referencia catastral	Sin referencia
Localización	Solar urbano, antiguo vial, uso Industria-Almacén, delimitado por la Avda. de la Industria al norte, camino de Alarcos al sur, FERTIKALI S.L. con Ref. Catastral 3413401VJ9331S0001FM al oeste y FERTIKALI, S.L. con Ref. Catastral 3513101VJ9331S0001JM, al este.
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	1.186,00 m ²
Uso:	Uso Industria-Almacenamiento

Parcela segregada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 23 de junio de 2022. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Tomelloso. Procede de la finca 20128, en el Tomo 2679, Libro 250, Folio 48.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-.

CONDICIÓN 2ª. Precio del inmueble

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 59.300,00 euros (50,00 €/m²).

Esta cantidad no incluye los impuestos que legalmente graven la transmisión (IVA, ITPyAJD, etc).



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

La parcela se transmite libre de cargas y gravámenes.

Todos los gastos necesarios para la venta serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

CONDICIÓN 3ª. Condiciones de la venta

La descripción del inmueble que se recoge en la Condición 1ª del presente Pliego es la que figura en el Inventario Municipal, sin perjuicio de su realidad física.

Todos los gastos necesarios para la venta serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

CONDICIÓN 4ª. Procedimiento

El procedimiento será el de adjudicación directa, previsto en el [artículo 137.4](#) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por cuanto se trata de Parcela sobrante sin uso, sobre la que existe instalada una cinta transportadora que comunica dos naves industriales existentes, cuya forma (11,18 ml de fachada * 97,82 ml de fondo), ubicación y con una fachada escasa, que en aplicación de la normativa urbanística del sector, solo es aprovechable en su totalidad por los colindantes.

CONDICIÓN 5ª. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de adquisición conforme al modelo del Anexo I se presentarán, en sobre cerrado, en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Los documentos que se presenten para verificar el cumplimiento de la enajenación, deberán ser originales. Si se presentaran copias o fotocopias de los mismos, deberán estar autenticadas notarialmente o por la Secretaría Municipal.

Las solicitudes podrán presentarse por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el [artículo 16.4](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuando las solicitudes se envíen por correo se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada de las condiciones del presente pliego.

CONDICIÓN 6ª. Régimen jurídico aplicable

Este contrato tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego de condiciones y, en lo no previsto en el mismo, serán de aplicación, la [LCSP 2017](#), el [Real Decreto 817/2009](#), de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley de Contratos, y el [Real Decreto 1098/2001](#), de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Corresponderá al orden jurisdiccional civil resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CONDICIÓN 7ª. Perfección del contrato

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

El ingreso de la cantidad ofrecida por el adjudicatario es condición previa a la formalización de la correspondiente escritura de compra-venta.

Si el adjudicatario no realiza lo señalado en este apartado o bien no comparece a la formalización del contrato de compra-venta perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

Todos los gastos e impuestos (Impuesto sobre el Valor Añadido, Notario, Registro de la Propiedad, etc.), que sean necesarios para la formalización de la correspondiente escritura pública, serán por cuenta del adjudicatario.

CONDICIÓN 8ª. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación salvo suspensión acordada en vía administrativa.

El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de la firma del contrato, salvo causa justificada de fuerza mayor.

CONDICIÓN 9ª. Tratamiento de los datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los [artículos 13 y 14](#) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo a los [artículos 15 a 22 y 34](#) de la citada norma, y en lo dispuesto en los [artículos 11 y ss](#) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los [artículos 12 y ss LOPD/18](#).

En los casos a que se refiere el [apartado 2](#) del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los [artículos 15 a 22](#) de dicha norma y [artículos 12 y ss LOPD/18](#), salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los [artículos 13 y 14 RGPD](#), así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y [34 RGPD](#) serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

- a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
- b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los [apartados 1 a 4](#) del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

- a) El interesado ya disponga de la información.
- b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el [artículo 89.1 RGPD](#), o en la medida en que la obligación mencionada en el [apartado 1](#) del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.
- c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del [artículo 15 RGPD](#) así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del [artículo 16 RGPD](#), y el derecho al olvido según las previsiones del [artículo 17 RGPD](#).

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes ([art. 18 RGPD](#)):

- a) El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPED

- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del [artículo 21.1 RGPD](#) mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los [artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD](#) a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita ([art. 19 RGPD](#)).

El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando ([art. 20 RGPD](#)):

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al [artículo 6.1.a\)](#), o el [artículo 9.2.a\)](#) RGPD o en un contrato con arreglo al [artículo 6.1.b\)](#) RGPD.
- b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPED

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del [artículo 17 RGPD](#). Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las [letras e\) o f\)](#) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones ([art.21 1 RGPD](#)).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, y valorarán si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos y la consulta previa a que se refiere la [Sección 3](#) del Capítulo IV RGPD, a fin de cumplir los requisitos del mismo y proteger los derechos de los interesados ([art. 25.1 RGPD](#) en relación con el [art. 28 LOPD/18](#)).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas ([art. 25.2 RGPD](#)).



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al [artículo 42 RGPD](#) como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los [apartados 1 y 2](#) del artículo 25 RGPD.

En todo caso, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

CONDICIÓN 10ª.- Cláusula de Confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.
926 521 034
NIF: P1301900E
Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____ y teléfono _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación del siguiente bien:

Localización	Solar urbano, antiguo vial, uso Industria-Almacén, delimitado por la Avda. de la Industria al norte, camino de Alarcos al sur, FERTIKALI S.L. con Ref. Catastral 3413401VJ9331S0001FM al oeste y FERTIKALI, S.L. con Ref. Catastral 3513101VJ9331S0001JM, al este.
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	1.186,00 m ²
Uso:	Uso Industria-Almacenamiento

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y autoriza expresamente su consulta a ese Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)



AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Plaza de España, 1.

926 521 034

NIF: P1301900E

Web: www.argamasilladealba.es

Expediente nº: 1/2022 VPPED

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (En cifra y letra).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

AVENIDA DE LA INDUSTRIA

**SUP. TOTAL VIAL:
1.186 m²**

PROLONGACIÓN CALLE ALFARERÍA

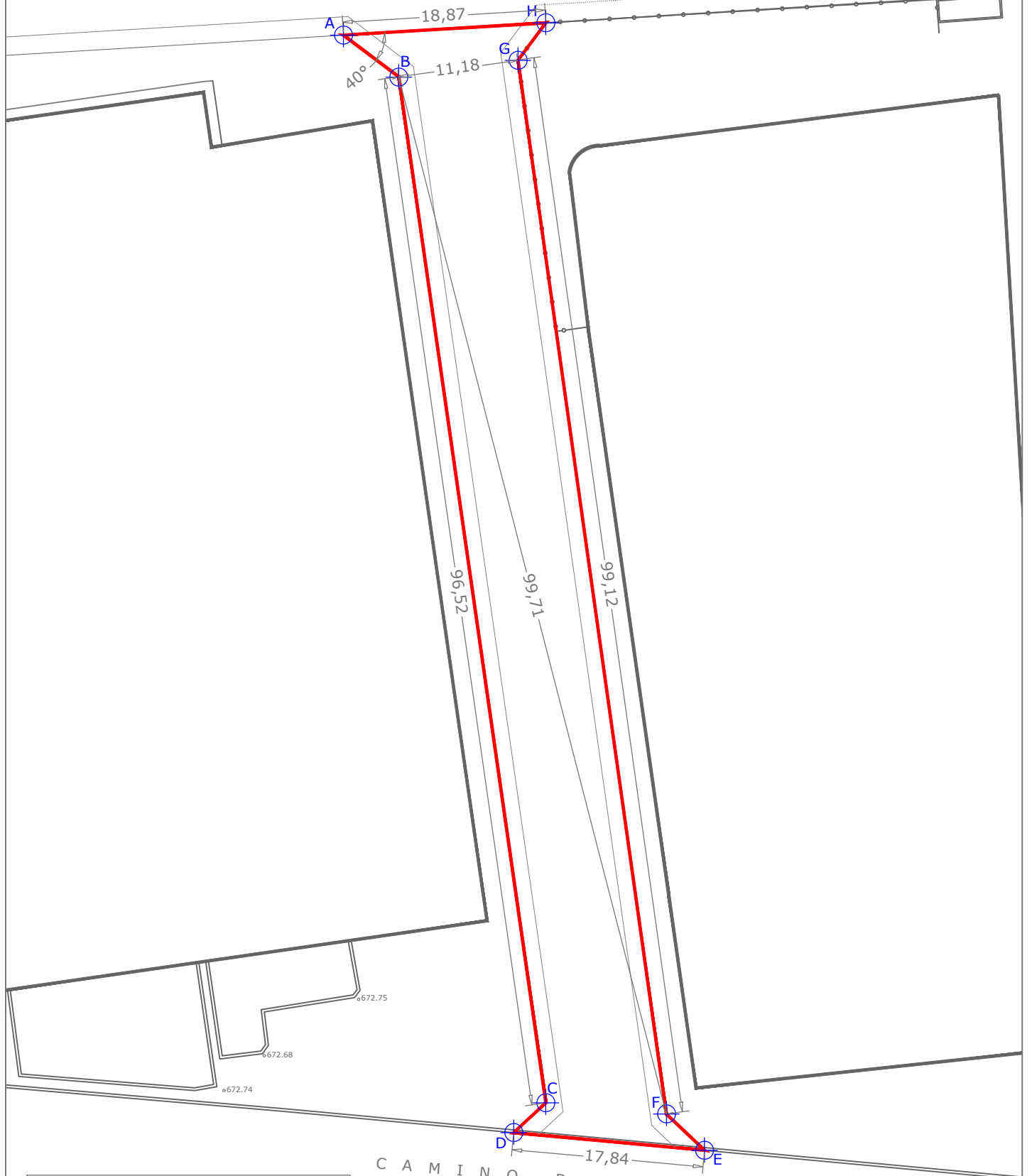
CAMINO DE ALARCOS

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MEDICIÓN
VARIAS PARCELAS MUNICIPALES**

PLANO
**PLANTA PROLONGACIÓN
CALLE ALFARERÍA**

ESCALA
1/500

AVENIDA DE LA INDUSTRIA



C A M I N O D E A L A R C O S

COORD. GEORREFERENCIADAS

- A: 493357.9799; 4331224.0752
- B: 493363.1305; 4331220.1855
- C: 493376.8294; 4331124.6467
- D: 493373.8303; 4331121.8682
- E: 493391.5990; 4331120.2255
- F: 493388.0576; 4331123.6009
- G: 493374.2360; 4331221.7500
- H: 493376.8348; 4331225.2074

**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MEDICIÓN
VARIAS PARCELAS MUNICIPALES**

PLANO
**ACOTADO PROLONGACIÓN
CALLE ALFARERÍA**

ESCALA
1/500